

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE POWERLIFTING CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DEL ÁRBITRO

Las siguientes cuatro (4) categorías guiarán a todos los Árbitros de la IPF en la ejecución de sus asignaciones:

1. Competencia

- a. Todos los Árbitros de la IPF deben esforzarse, en todo momento, por altos estándares de excelencia en su trabajo en todos los campeonatos nacionales, internacionales y mundiales.
- b. Los Árbitros de la IPF deben usar un juicio cuidadoso en todo momento y tomar las acciones apropiadas y necesarias para garantizar la seguridad de todos los atletas.
- c. Los Árbitros de la IPF deberán mantener y mantenerse al día con las reglas técnicas en todo momento. También revisarán las actualizaciones y los cambios a través del sitio web de la Federación Internacional de Powerlifting.
- d. Los Árbitros de la IPF deberán, en todo momento, mantener un alto nivel de conocimientos relacionados con las Reglas Técnicas de la IPF.

2. Integridad

- a. En todo momento, los Árbitros de la IPF deben promover la integridad al officiar en campeonatos.
- b. En todo momento, los Árbitros de la IPF deben ser honestos, justos y respetuosos con los demás árbitros con los que trabajaran para incluir a todos los entrenadores, oficiales y atletas.
- c. Los Árbitros de la IPF no harán declaraciones que sean engañosas de ninguna manera y que puedan ofrecer una ventaja injusta a otros atletas.
- d. Los Árbitros de la IPF evitarán relaciones inapropiadas y comprometedoras que puedan poner en tela de juicio su carácter o juicio.

3. Responsabilidad Profesional

- a. Los árbitros de la IPF deben, en todo momento, respetar los estándares profesionales de conducta y asumir la plena responsabilidad de su comportamiento, ya que son representantes de la Federación Internacional de Powerlifting.
- b. Los árbitros de la IPF deberán ser oportunos en la ejecución de sus tareas asignadas, independientemente del puesto que se les asigne en un campeonato.
- c. Los árbitros de la IPF deben mantener altos estándares morales y de conducta en todo momento y no comprometer sus responsabilidades ni reducir la confianza y que la IPF ha depositado en ellos.

4. Respeto por los Deportistas

- a. Los Árbitros de la IPF están obligados, en todo momento, a respetar los derechos, la dignidad y el valor de todos los participantes en nuestros campeonatos, independientemente de sus habilidades físicas o niveles de fuerza.
- b. Los Árbitros de la IPF deben ser sensibles a la cultura, el género, la raza, la etnia, el origen nacional, la religión, la orientación sexual, la discapacidad, el idioma y el nivel socioeconómico de cada atleta.
- c. Los Árbitros de la IPF no toleran prácticas injustas y discriminatorias e informaran dichas prácticas de inmediato.

Las siguientes son las Directrices Éticas que cada Árbitro de la IPF deberá mantener en todo momento:

1. Código de Ética para Árbitros de la IPF

- a. Todos los árbitros deben reconocer y respetar a otros árbitros, entrenadores y atletas. Los árbitros deben participar ni tomar parte en actividades que puedan poner en tela de juicio su juicio ético o moral.
- b. Los árbitros de la IPF solo oficiaran después de realizar el curso de estudio, capacitación y supervisión adecuados y necesarios para obtener las credenciales adecuadas.
- c. En los eventos que requieran la prueba de nuevos candidatos a árbitro, los árbitros de categoría I de nivel superior serán justos e imparciales con los candidatos a árbitro y se les asignara la tarea de garantizar la competencia de esos árbitros.
- d. Los árbitros de la IPF respetaran los derechos de los demás y respetaran los valores actitudes y opiniones que difieran de los suyos. Esto es especialmente importante en las competiciones donde pueden surgir juicios desfavorables y otras decisiones.
- e. Los árbitros de la IPF no respaldaran ni toleraran las actitudes de los demás que demuestren falta de respeto hacia cualquier participante, árbitro, o entrenadores que puedan desacreditar el deporte.
- f. A los levantadores no se les permite n comentarios inapropiados entre sí o con un árbitro de la IPF durante el transcurso de una competencia. Se informara sobre el trato inadecuado de un entrenador, árbitro o atleta.
- g. Los árbitros de la IPF no participaran en discriminación por motivos de edad, género, raza, origen étnico, nacionalidad, religión, orientación sexual, discapacidad, idioma o nivel socioeconómico.
- h. Los árbitros de la IPF no se involucraran en el acoso de un atleta, entrenador, administrador, oficial u otro árbitro de ninguna forma.
- i. Al participar en el arbitraje, los árbitros deberán realizar llamadas que sean precisas que sean de acuerdo con las reglas y directrices técnicas de la IPF y presentaran la información de forma precisa y con un grado razonable de objetividad.
- j. Cumplir con los compromisos: los árbitros de la IPF tomaran las medidas adecuadas para garantizar que cumplen con todos sus compromisos y cumplen con todas sus asignaciones lo mejor que puedan.